

para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas con premio de la Empresa Operadora Guanche, 3000, S.L. (EJA 001357).

Visto el expediente originado por el presunto impago de tasas fiscales sobre el juego de determinadas autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B» perteneciente a la Empresa operadora Guanche 3000, S.L. (EJA 001357) y,

Resultando: Que con fecha 18 de febrero de 1994, por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda se comunica a este Centro el impago del 4.º trimestre de 1992 de la tasa fiscal sobre el juego, una vez denegada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en fecha 1 de diciembre de 1992, la petición de fraccionamiento de pago, sobre diferentes permisos de explotación de la entidad referida, más adelante citados.

Resultando: Que por tal motivo, con fecha 8 de marzo de 1994 se concede a la empresa Guanche 3000, S.L., trámite de Audiencia para que en el plazo de diez días entregase las fehacientes documentaciones que acrediten el pago de sus obligaciones fiscales.

Que la referida audiencia hubo de ser notificada mediante su publicación en el BOJA núm. 76 de 26 de mayo y su fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera desde el día 20 de mayo al 4 de junio de 1994, al hallarse en paradero desconocido la entidad aquí cuestionada.

Considerando: Que el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece en sus artículos 23.1), 23.2), 23.3), 24 y 26.1) que las autorizaciones de explotación serán otorgadas por el Delegado de Gobernación, siendo requisito indispensable para su otorgamiento y vigencia, acreditar el pago de las tasas fiscales sobre el juego.

Considerando: Que el artículo 29.1.d) del citado Reglamento dispone que se extinguirá la autorización de explotación y cesará en consecuencia la explotación de la máquina, por impago de la tasa fiscal sobre el juego, que se comunicará por el Delegado de la Consejería de Hacienda al Delegado de Gobernación, establecido en el apartado 2 de este mismo artículo que, extinguida la autorización, la Empresa Operadora titular hará entrega de la Guía de Circulación, Matrícula y Placa de Identidad de la máquina, procediéndose a la inutilización de los documentos y pudiéndose ordenar el precinto y comiso de la máquina cuya autorización se declare extinta.

Considerando: Que conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de casinos, juegos y apuestas, ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84, de 16 de octubre, y que, en virtud de lo que establece el Reglamento antes citado, corresponde al Delegado de Gobernación la Competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación,

HA RESUELTO

1.º Decretar extinguidas las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B» pertenecientes a la empresa operadora Guanche 3000, S.L. siguientes:

SE008347	SE008331	SE008333
SE008343	SE008342	SE001329
SE008336	SE008334	SE001331
SE008345	SE008627	SE001330
SE008340	SE008348	SE001325
SE008354	SE008339	SE001324
SE008328	SE008344	SE001323
SE008325	SE008338	SE001278
SE008335	SE008326	SE001277
SE008329	SE008346	SE008341
SE008337	SE008349	SE009124
SE009123		

2.º Ordenar a la referida empresa operadora que haga entrega en este Centro en el plazo de diez días, de las documentaciones que posea de las autorizaciones de explotación extinguidas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de la finca rústica, donde se encuentra enclavada la denominada Cueva de Doña Trinidad, sita en Ardales (Málaga).

Vista Memoria justificativa sobre la necesidad de realizar deslinde administrativo de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada «Cueva de Doña Trinidad», sita en Ardales (Málaga), presentada por la Consejería de Cultura.

Visto expediente expropiatorio seguido como consecuencia de su declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por R.D. 349/1982, de 15 de diciembre, por el que la Comunidad Autónoma adquiere la propiedad del referido inmueble, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente Acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el art. 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada «Cueva de Doña Trinidad», sita en Ardales (Málaga).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, así como por Edictos durante 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardales.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta oficina tributaria de Jerez de la Frontera, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo, si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Secretaría Delegada de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

VALORACIONES

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta oficina tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Secretaría Delegada de Jerez de la Frontera), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme el art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios,

con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

Cod. 15950 Doc. 7377/91 Rodríguez Amuedo, Manuel
Requerimiento datos ley de tasas.

Cod. 17132 Doc. 8773/91 Ruano Vera, Miguel
Resolución conclusión tasación pericial contradictoria.

Cod. 17133 Doc. 6267/92 Ruano Vera, Miguel
Resolución conclusión tasación pericial contradictoria.

Cod. 15104 Doc. 112/93 Electrificaciones Muñoz, S.I.
Requerimiento C.I.F. de la sociedad.

Cod. 15686 Doc. 2377/93 Videfun, Soc. Coop.
Andaluz
Requerimiento C.I.F. Sociedad.

Cod. 15684 Doc. 3770/93 Inaresa, Sociedad Civil
Requerimiento C.I.F. Sociedad.

Cod. 13428 Doc. 4106/93 Fernández Navedo, Eduardo
Resolución recurso reposición contra liq. T0-505/93.

Cod. 15722 Doc. 6087/93 Seguridad Astaroth, S.I.
Requerimiento C.I.F. Sociedad.

Cod. 14609 Doc. 6219/93 Ruiz Núñez, Carlos
Hoja de aprecio perito administración en T.P.C. 93/93.

Cod. 15618 Doc. 6219/93 Ruiz Núñez, Carlos
Resolución recurso contra liquidación T0-733/93.

Cod. 15611 Doc. 8283/93 Alonso Retuerto, Juan
Alfonso
Resolución denegando solicitud de fraccionamiento.

Cod. 14211 Doc. 902967/93 Trejo Sansón, Ascensión
Resolución recurso contra liquidación T7-60/93.

COMPROBACIONES DE VALOR

Cod. 13893 Doc. 3362/93 Ladrillera Jerezana
San Miguel
Venta finca rústica en «Pago Torrox»
V. Declarado: 3.000.000 ptas.
V. Comprobado: 7.500.000 ptas.

COMPROBACIONES DE VALOR Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Cod. 15746 Doc. 1334/94 Pozo Bravo, José Luis
Declaración obra nueva en C/ Alhambra. Jerez
V. Declarado: 5.000.000 ptas.
V. Comprobado: 7.232.400 ptas.
Liquidación: T5-183/94.
Importe: 11.501 ptas.

Cod. 16363 Doc. 2251/94 Martínez Unanue, Raquel
Compra plaza de garaje c/ Alvar Núñez
V. Declarado: 425.000 ptas.
V. Comprobado: 551.320 ptas.
Liquidación: T5-248/94.
Importe: 4.221 ptas.

Cod. 16725 Doc. 2346/94 Barrero Barrero, José
Compra vivienda en Plaza El Gastor (Bda. La Granja)
V. Declarado: 2.170.000 ptas.
V. Comprobado: 3.530.609 ptas.
Liquidación: T0-385/94.
Importe: 84.090 ptas.